

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, a Luis Ernesto García Hernández, de nacionalidad colombiana.

ARTICULO 2. Envíese a los ministerios de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 52-24 que designa al señor Luis Ernesto García Hernández, comisionado ejecutivo para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional. Deroga el Decreto núm. 21-22. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER

Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 52-24

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto núm. 2-22, del 7 de enero de 2022, fue creada la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, cuyo propósito fundamental será poner en ejecución el diseño concebido por el Grupo de Trabajo para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional, creado por el Decreto núm. 211-21, del 6 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que en su artículo 2 el Decreto 2-22 establece que la Comisión Ejecutiva tendrá un comisionado ejecutivo, bajo la dependencia directa del presidente de la República.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley Orgánica de la Policía Nacional, núm. 590-16, del 15 de julio de 2016.

VISTO: El Decreto núm. 2-22, que crea la Comisión Ejecutiva para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional, del 7 de enero de 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luis Ernesto García Hernández queda designado comisionado ejecutivo para la implementación de los planes, estrategias y políticas de transformación y profesionalización de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el Decreto 21-22, del 14 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 53-24 que dispone la entrega en extradición a la República Francesa, de la nacional dominicana Evelyn del Carmen Jiménez Carela. G. O. No. 11141 del 31 de enero de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 53-24

CONSIDERANDO: Que la Embajada de Francia en la República Dominicana solicitó al Gobierno dominicano, mediante la nota diplomática núm. 2023-0255233 del 9 de junio de 2023, la entrega en extradición de la nacional dominicana **Evelyn del Carmen Jiménez Carela** en virtud de la orden de arresto emitida el 30 de mayo de 2023 por el Tribunal Judicial de París, por las siguientes infracciones:

-Proxenetismo agravado en banda organizada, hechos previstos y castigados por los artículos 113-2, 132-71, 131-26-2, 225-5, 225-7, 225-8, 225-20, 225-21, 225-24 y 225-25 del Código Penal (NATINF 1241).